



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 30 de enero de 2025  
Cajamarca, 04 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ  
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.02.2025 12:53:04 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000260-2025-P-CSJCA-PJ**

**I.- VISTO:**

- Oficio N.° 0080-2025-JECC-CSJCA-PJ, con fecha 23 de enero de 2025.

**II.- CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado James Brad Huamán Pérez, juez del juzgado Especializado Civil Permanente de la provincia de Cajabamba, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Tavita Elizabeth de la Cruz Villanueva se trasladen hacia el predio materia de Litis, con una extensión superficial de 0.1094 Has, de 1,094 m<sup>2</sup>, ubicado en el caserío de Ogosgón Paucamonte, distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, el día miércoles 16 de abril de 2025, a horas 09:00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N.° 0077-2024-0-0602-JR-CI-01.

**SEGUNDO:** El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que, los jueces deben despachar por lo menos 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

**TERCERO:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.

**CUARTO:** Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que el acto procesal deberá realizarlo observando las medidas de seguridad tanto para el personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

**RESUELVE:**

### **III.- DECISIÓN:**

**Artículo Primero: AUTORIZAR** el desplazamiento del **magistrado James Brad Huamán Pérez**, Juez Supernumerario del Juzgado Especializado Civil Permanente de la provincia de Cajabamba, así como de la secretaria judicial **Tavita Elizabeth de la Cruz Villanueva**, para que se trasladen **el día miércoles 16 de abril de 2025, a horas 9:00 de la mañana**, hacia el predio materia de Litis, con una extensión superficial de 0.1094 Has, de 1,094 m<sup>2</sup>, ubicado en el caserío de Ogosgón Paucamonte, distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba,, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N° 0077-2024-0-0602-JR-CI-01.

**Artículo Segundo: RECOMENDAR** al referido magistrado que el acto procesal programado deberá realizarlo con las garantías necesarias tanto al personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

**Artículo Tercero: PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL**

Presidente

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/kgs.

